



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 8.11.2000
COM(2000)692 final

SERVICIOS FINANCIEROS PRIORIDADES Y AVANCES

Tercer Informe

(presentado por la Comisión)

SERVICIOS FINANCIEROS

PRIORIDADES Y AVANCES:

TERCER INFORME

RESUMEN

Este tercer informe sobre los avances en la aplicación del Plan de acción para los servicios financieros (PASF) confirma que, en conjunto, la situación sigue siendo satisfactoria pero con importantes salvedades. Todavía hay que avanzar mucho para cumplir el plazo de 2005 establecido por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de Lisboa. La Comisión no puede permitir ninguna desviación significativa en los avances realizados con muchas iniciativas, legislativas y no legislativas, prometidas en el PASF. Los avances en el establecimiento de acuerdos y en la aplicación de estas propuestas debe ser rápido, particularmente por lo que se refiere a las propuestas legislativas que se han realizado recientemente o que se presentarán en un futuro próximo.

La Comisión, a petición del Consejo Ecofin, ha revisado el PASF para seleccionar mejor sus prioridades y ha indicado para cada una de ellas la vía crítica que debe seguirse para cumplir el plazo de 2005. La Comisión sugiere una serie de prioridades fundamentales durante los próximos seis meses para cada institución. Éstas podrían revisarse, y añadir algunas, en los sucesivos informes provisionales con el fin de mantener el impulso hacia el plazo de 2005. De este modo, sin embargo, la Comisión destaca el hecho de que todas las medidas del Plan de acción precisan de avances paralelos para evitar que la Unión se enfrente a una situación que no sea óptima en sus mercados de capitales y en sus políticas relacionadas con los servicios financieros.

Este informe también tiene en cuenta la creación del grupo de sabios bajo la presidencia del Barón Lamfalussy cuyo informe provisional se estudiará en el Consejo Ecofin del 27 de noviembre (fecha en que también se discutirá el presente informe). Para mejorar la coordinación entre instituciones se ha creado el denominado 'Grupo de 2005'. También se ha puesto en marcha un ejercicio para introducir una evaluación comparativa. La Comisión cree que estos avances facilitarán la resolución de los retos que plantea el Plan de acción.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de Lisboa dio en marzo un paso importante para el establecimiento de un mercado integrado de los servicios financieros y de capitales en la Unión Europea. Los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia decisiva de poseer unos mercados financieros eficientes para la competitividad de Europa a largo plazo y para el desarrollo de la nueva economía, siendo el objetivo estratégico de la Unión para los diez próximos años convertirse en *"la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social"*. El Consejo Europeo de Lisboa pidió que el PASF estuviera completado para 2005. También hizo hincapié en las medidas prioritarias que habían de tomarse en relación con los mercados financieros de los grandes inversores y la llamada a que se acelere su aplicación refleja la importante contribución que estas medidas pueden revestir para el crecimiento económico y la necesidad de seguir desarrollando rápidamente los mercados. La introducción del euro, al suprimir una de las principales causas de segmentación del mercado, es decir la coexistencia de varias monedas diferentes, ha aumentado las ventajas potenciales de un mercado único de servicios financieros. También desempeña un importante papel de catalizador para la integración de los mercados financieros de la UE.

El sector de los servicios financieros es uno de los que ofrecen a Europa más posibilidades de estimular el crecimiento económico, mejorar la productividad y favorecer la creación de empleo. La integración de los mercados financieros beneficiará a todos los sectores de la economía, ofreciendo al mismo tiempo a los consumidores un abanico de posibilidades más amplio, más posibilidades de rentabilizar su dinero y un rendimiento más elevado de sus inversiones. Unos mercados financieros eficientes y transparentes contribuirán también a optimizar la asignación del capital. Facilitando el acceso de las PYME y de las empresas de nueva creación a la financiación de sus fondos propios y al capital de riesgo, podrán explotar plenamente su potencial de crecimiento y de creación de empleo. Se ha avanzado mucho, aunque aún queda bastante para que Europa pueda beneficiarse plenamente de todas las ventajas que ofrece un mercado único de servicios financieros. El Plan de acción para los servicios financieros (PASF)¹ detalla las tareas a realizar para poder obtener pleno rendimiento de un mercado de capitales y servicios financieros perfectamente integrado a nivel europeo. El Consejo invitó a la Comisión a que le informara regularmente sobre los avances realizados. El presente informe, que es el tercero, se presenta en un momento en que la infraestructura de los mercados de valores mobiliarios de la UE está en plena transformación. El Comité de Sabios que, bajo la Presidencia del Barón Lamfalussy, examina las actuales condiciones de aplicación de la normativa de los mercados de valores mobiliarios de la Unión, presentará su primer informe de situación el 9 de noviembre (el informe final está previsto para mediados de febrero).

Teniendo en cuenta la urgencia que reviste la aplicación del PASF, la Comisión, a petición del Consejo ECOFIN de 27 de julio, ha reexaminado y precisado las prioridades indicando para cada una de ellas la vía crítica que debe seguirse para respetar el plazo de 2005. Las diez medidas juzgadas prioritarias para la creación de un mercado integrado para los grandes inversores facilitarán considerablemente la inversión y la obtención de capitales en toda la UE, permitiendo al mismo tiempo proceder a reestructuraciones transfronterizas en condiciones transparentes. Por otra parte, es indispensable un marco legal si se pretende que los consumidores de la UE dispongan de todas las informaciones y protecciones necesarias para permitir la explotación, a escala paneuropea, de los nuevos canales de distribución y las nuevas tecnologías de

¹ *Servicios financieros - Aplicación del marco de acción para los servicios financieros: Plan de acción: Comunicación de la Comisión de 11.05.1999, COM (1999) 232.*

comercialización. Se proponen también algunas acciones prioritarias con el fin de establecer unas normas cautelares sólidas, que permitan afrontar los retos vinculados a la concentración del sector y a la evolución de los mercados financieros, y mantener la estabilidad financiera en la Unión. Para mejorar la coordinación interinstitucional entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento, se ha creado un grupo de alto nivel, el "Grupo de 2005". Los próximos meses serán decisivos, ya que la Comisión va a elaborar numerosas propuestas normativas. Ahora es necesario encontrar la voluntad política para avanzar lo suficiente.

I AVANCES EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS²

Este tercer informe sobre los avances en la aplicación del PASF se ha elaborado una vez más con la asistencia de representantes personales de los ministros de Economía y Finanzas reunidos en el Grupo de Política de Servicios. En conjunto, la situación sigue siendo satisfactoria aunque haya una serie de motivos de preocupación y la intuición de que, desgraciadamente, si no se aumentan los esfuerzos en los próximos meses, el PASF no podrá mantener su ímpetu por lograr el ambicioso plazo de 2005. El anexo establece un análisis medida por medida y una evaluación de los avances. Siete ámbitos han finalizado satisfactoriamente. Para 29 de las 42 medidas se ha avanzado para lograr los objetivos del Plan de acción. Para 6 medidas, la Comisión considera que se ha registrado un progreso insuficiente (o ninguno).

Ámbitos que precisan una acción urgente

A pesar de los sucesivos compromisos políticos al más alto nivel, se ha avanzado poco en el *Estatuto de la sociedad europea*. Esto ha tenido consecuencias en otras dos medidas en el ámbito del Derecho de sociedades (10ª y 14ª Directivas sobre Derecho de sociedades). El propio Reglamento no plantea ahora ningún problema sobre lo esencial. La Directiva, por otra parte, está bloqueada por la denegación de un Estado miembro de permitir a los empleados, en el caso de una fusión, participar en órganos de la empresa si lo solicitan más del 25% de los mismos. El Estado miembro que está bloqueando la Directiva acepta la participación de los empleados sólo en el caso de que lo soliciten la mayoría de ellos. Tampoco se está avanzando en la *Comunicación de la Comisión sobre el fraude y la falsificación en los sistemas de pagos*. Ésta será presentada por la Comisión antes de final de año. Tres Estados miembros (FR, IT, LUX) van retrasados en la transposición de la *Directiva relativa a la firmeza de la liquidación*. La Comisión ha iniciado procedimientos de infracción contra estos Estados miembros.

Se está avanzando constantemente...

En los asuntos relacionados con **los consumidores y los pequeños inversores** la Comisión ha estado acelerando su trabajo para aumentar la confianza de los consumidores en un mercado de la UE de servicios financieros a los pequeños inversores. La propuesta legislativa sobre los *agentes de seguros* se presentó en septiembre. Las discusiones en el Consejo y en el Parlamento Europeo sobre la propuesta de *comercialización a distancia* de los servicios financieros siguen siendo prioritarias para la presidencia. La Comunicación de la Comisión sobre una *política para los servicios financieros por medios electrónicos* se espera para alrededor de finales de este año.

Avanzan rápidamente los esfuerzos concretos entre la Comisión y los organismos nacionales para ponerse de acuerdo sobre los procedimientos que faciliten *el recurso extrajudicial* sobre una base transfronteriza en la UE. Una red de organismos nacionales encargados de tratar las denuncias de los consumidores cooperará en la provisión de asistencia en los casos de problemas transfronterizos. Los organismos nacionales están elaborando actualmente un memorándum de acuerdo como base necesaria para la buena cooperación entre estos sistemas. Los pagos transfronterizos siguen recibiendo el mayor nivel de atención después de la

² Primer informe, véase: *Plan de acción para los servicios financieros - informe provisional Noviembre de 1999*. Segundo informe, véase: *Plan de acción para los servicios financieros - segundo informe provisional, junio de 2000*. Disponible en internet: http://europa.eu.int/comm/internal_market.

introducción del euro. La Comisión y el BCE están alentando enérgicamente al sector bancario para que mejore sus acuerdos de pago transfronterizos para los servicios de este tipo. Se ha logrado avanzar mucho en la normalización de la información que debe proporcionarse necesariamente para el procesamiento directo y barato de los pagos transfronterizos. La Comisión y el BCE también han sugerido la abolición de la *obligación de informar por parte de los bancos* sobre los pagos transfronterizos a fines de la política monetaria.

En cuanto a los **mercados de los grandes inversores**, se ha avanzado razonablemente. El 17 de junio se ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de *Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición*, aunque no ha concluido el proceso parlamentario. Una Comunicación de la Comisión sobre la futura *estrategia contable* de la Unión fue apoyada enérgicamente por el Consejo Ecofin del mes de julio. La Comisión hará dentro de poco una propuesta legislativa sobre las empresas con cotización en bolsa para la presentación de los estados de información financiera de conformidad con las *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)*. La Comisión propuso el 11 de octubre una Directiva sobre la supervisión cautelar de los *fondos de pensiones* complementarias. Una Comunicación de la Comisión sobre la *aplicación de las normas de conducta con arreglo al artículo 11 de la DSI* y la Comunicación sobre la Directiva relativa a los servicios de inversión (DSI) se publicarán en los próximos meses junto con las propuestas de directivas sobre la 'manipulación de los mercados' y sobre el uso transfronterizo de garantías. El 17 de octubre se alcanzó un acuerdo político relativo a la primera propuesta sobre los OICVM en el Consejo de Economía y Finanzas.

En lo relativo a las **normas cautelares**, el Consejo y el Parlamento Europeo han adoptado la Directiva sobre el dinero electrónico y una Directiva por la que se modifican las directivas sobre seguros y la DSI para permitir el *intercambio de información con terceros países*. Se ha alcanzado un acuerdo político sobre las propuestas de directivas relativas al *saneamiento y la liquidación de las entidades de crédito y de las empresas de seguros*. También se ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de modificación de la Directiva sobre *blanqueo de capitales*. La Comisión ha propuesto una Directiva relativa a los nuevos requisitos de *solvencia para los seguros* y ha adoptado su Recomendación sobre la divulgación de los *instrumentos financieros*. Continúa el estudio de la normativa bancaria en materia de capital paralelamente al Comité de Basilea G-10 sobre control bancario. Los trabajos sobre la supervisión de los *conglomerados financieros* sigue el calendario previsto con el fin de tener elaborada una propuesta de directiva a principios del próximo año. La Comisión está estudiando la posibilidad de dotar de un marco legislativo al *reaseguro*, que actualmente no lo tiene.

Sistema tributario - avances después de Feira

En Feira, el Consejo Europeo alcanzó un acuerdo para el desarrollo gradual hacia el intercambio de información como base para la *tributación de la renta de los ahorros* de los no residentes. Los trabajos en el Consejo progresan regularmente con el objetivo de lograr acuerdo sobre el contenido fundamental de la Directiva y podrían concluirse antes de final de año. Lo mismo ha de decirse del grupo sobre la aplicación del Código de Conducta en lo relativo a la fiscalidad de las sociedades del Consejo. En el grupo de política fiscal, la *fiscalidad de las pensiones complementarias* sigue siendo un tema de debate prioritario.

Avanza el Plan de acción para el capital de riesgo (PACR) ...

El Consejo Europeo de Lisboa determinó que el desarrollo de un mercado paneuropeo para el capital de riesgo tenía una alta prioridad. En especial, el Consejo solicitó la puesta en práctica del PACR (Plan de acción para el capital de riesgo) antes de 2003. El 18 de octubre la Comisión ha adoptado dos comunicaciones. La primera revisa la estrategia para desarrollar el mercado de capitales de riesgo de la UE teniendo en cuenta las conclusiones e informes de Lisboa sobre los avances del PACR. Contiene un anexo que describe un mecanismo de supervisión y evaluación comparativa que constituirá la base de un futuro informe de ejecución del PACR. La segunda comunicación es un informe sobre el estudio en curso de los instrumentos financieros del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones y sobre la coherencia de los instrumentos financieros comunitarios. Las medidas del PACR de naturaleza financiera se incorporaron al PASF y por lo tanto deben servir también a las necesidades de las PYME de crecimiento rápido. De particular importancia para el desarrollo del mercado de capitales de riesgo de la UE será la oportuna adopción de: (i) la Directiva relativa a la supervisión cautelosa de los fondos de pensiones complementarias; (ii) las dos directivas sobre los OICVM; (iii) la modificación de las dos Directivas sobre folletos; y (iv) el seguimiento legislativo de la comunicación sobre la estrategia contable de la UE.

II DELIMITACIÓN CLARA DE NUESTRAS PRIORIDADES

El FSAP ya establece un calendario y unas prioridades orientativas. Pero los Ministros ECOFIN invitaron a la Comisión a presentar una lista más precisa (y más breve) de prioridades específicas, definiendo para cada una, a título orientativo, una vía crítica a seguir. Así lo ha hecho la Comisión, pero deben destacarse algunos puntos importantes. En primer lugar, la Comisión considera que se debe seguir trabajando imperativamente sobre la base del PASF si se quiere respetar el plazo de 2005. El hecho de destacar una serie de asuntos fundamentales (indicados en el Anexo por el símbolo ☞) no debe hacer olvidar esta exigencia absoluta. En segundo lugar, aunque las prioridades enumeradas sean relativamente numerosas, la Comisión ha encontrado que resulta imposible acortar la lista, a menos que se dejaran de lado medidas esenciales. Por último, está claro que la gran responsabilidad que tiene actualmente la Comisión de presentar diez propuestas en los seis próximos meses, pasará a continuación al Consejo y al Parlamento. Estas instituciones deben por lo tanto tomar todas las precauciones posibles para evitar bloqueos y retrasos.

Nuevos avances

La introducción del Grupo de 2005 debería ayudarnos a este respecto. Este grupo informal está formado por el Presidente de la Comisión económica y monetaria del PE, representantes de la Presidencia actual y de la próxima Presidencia del Consejo y el Comisario encargado de los servicios financieros. La Comisión distinguió nuevas prioridades vinculadas a la evolución de los servicios financieros desde el origen del PASF. La necesidad de una legislación que pueda adaptarse a los rápidos cambios que caracterizan a los mercados financieros figura así en el primer plano de las preocupaciones del sector y del legislador europeo. Se hicieron numerosos llamamientos para que se aceleraran los trabajos sobre el PASF y para que el plazo final se avanzara a 2004. A reserva del acuerdo de las tres instituciones, podrían realizarse esfuerzos en algunos asuntos concretos para avanzar la fecha de adopción.





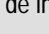

El Comité de Sabios presidido por el Barón Lamfalussy podría aportar su contribución a este respecto. Este Comité, constituido en el Consejo ECOFIN de 17 de julio a iniciativa conjunta de la Presidencia francesa y de la Comisión, entregará su primer informe el 9 de noviembre y su informe final hacia mediados de febrero de 2001. Tiene por misión estudiar las actuales condiciones de aplicación de las normas relativas a los mercados de valores mobiliarios de la UE, examinar la capacidad de la Unión para dotarse de una normativa que le permita hacer frente a la evolución de estos mercados e introducir un marco destinado a adaptar las prácticas actuales, con el fin de lograr una mayor convergencia y una mejor cooperación en la práctica diaria.

Ratificación


La Comisión invita a las instituciones a ratificar estas prioridades y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizarles un tratamiento privilegiado sin que eso afecte a las otras acciones previstas en el PASF.

LAS DIEZ PRIORIDADES DE LA COMISIÓN PARA LOS SEIS PRÓXIMOS MESES




Mercado único de inversores profesionales en la UE:

-  Modernizar las dos Directivas sobre folletos
-  Seguimiento legislativo de la comunicación sobre la estrategia contable de la UE
-  Directiva sobre utilización transfronteriza de garantías
-  Comunicación de la Comisión sobre la modernización de la Directiva relativa a los servicios de inversión
-  Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las normas de conducta
Artículo 11 de la DSI
-  Directiva sobre la manipulación de los mercados

Mercados de pequeños inversores abiertos y seguros:





-  Libro Verde de la Comisión sobre una política de servicios financieros por medios electrónicos

Normas cautelares sólidas:


-  Creación de un Comité de valores mobiliarios
-  Directiva sobre normas cautelares para los conglomerados financieros
-  Directivas relativas al capital de los bancos y de las empresas de inversión

LAS DIEZ PRIORIDADES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO PARA LOS SEIS PRÓXIMOS MESES


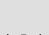

Mercado único de inversores profesionales en la UE:

-  Directiva relativa a la supervisión cautelar de los fondos de pensiones complementarias
-  Las dos Directivas sobre los OICVM
-  Estatuto de la sociedad europea (esperado desde hace tiempo)
-  La Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición (esperada desde hace tiempo)



Mercados de pequeños inversores abiertos y seguros:

-  Directiva sobre la comercialización a distancia de servicios financieros

Normas cautelares sólidas:

-  Directiva relativa al saneamiento y liquidación de empresas de seguros (esperada desde hace tiempo)
-  Directiva relativa al saneamiento y liquidación de los bancos (esperada desde hace tiempo)
-  Modificaciones a la Directiva sobre blanqueo de capitales

Condiciones más amplias:

-  Directiva sobre imposición del ahorro
-  Aplicación del Código de conducta de diciembre de 1997 sobre fiscalidad de las empresas (Consejo)

Un mercado integrado para los grandes inversores puede ser una fuente importante de ventajas económicas. Las diez medidas juzgadas prioritarias mejorarán considerablemente las condiciones que presidirán la inversión y la obtención de capitales en la UE (Directivas sobre folletos, fondos de pensiones, OPCVM, la manipulación de los mercados, Estatuto de sociedad europea, Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición, Comité de valores mobiliarios y seguimiento de la comunicación sobre la estrategia contable; comunicaciones sobre la actualización y aclaración de la DSI). Deberían resultar decisivas para el establecimiento de un marco legal para los mercados de valores mobiliarios y la uniformación de los estados financieros de las empresas con cotización en la UE. La competencia transfronteriza también debería beneficiar a los consumidores de la UE. Pero sólo será así si están suficientemente protegidas y si cuentan con la confianza de los consumidores en los mercados financieros de la UE, sean en línea o no lo sean.

Unos mercados para los pequeños inversores accesibles y seguros resultan indispensables para ofrecer a los consumidores de la UE toda la información y protección necesarias. Es preciso establecer un marco legal que permita explotar los nuevos canales de distribución y las nuevas técnicas de comercialización a nivel paneuropeo. Necesitamos una política clara y coherente, que tenga en cuenta tanto las normas existentes como los avances tecnológicos (*Directiva relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros y Libro verde sobre el comercio electrónico y los servicios financieros*).

Una normativa y unos sistemas de supervisión cautelares modernos, que permitan afrontar los retos vinculados a la concentración del sector financiero y a la evolución de los mercados, son prioritarios para el mantenimiento de la estabilidad financiera en la Unión. El mantenimiento de la integridad financiera es también un tema de preocupación prioritario (*Directivas sobre la adecuación del capital de los bancos y entidades de inversión, normas cautelares aplicables a los conglomerados financieros y modificaciones de la Directiva sobre el blanqueo de capitales*). Por último, la protección de los asegurados y de los depositarios y la normativa sobre el cese de actividades forman también parte de los fundamentos de la estabilidad financiera (*Directivas sobre el saneamiento y liquidación de los bancos y compañías de seguros*).

Establecimiento de una vía crítica para aplicar estas medidas prioritarias

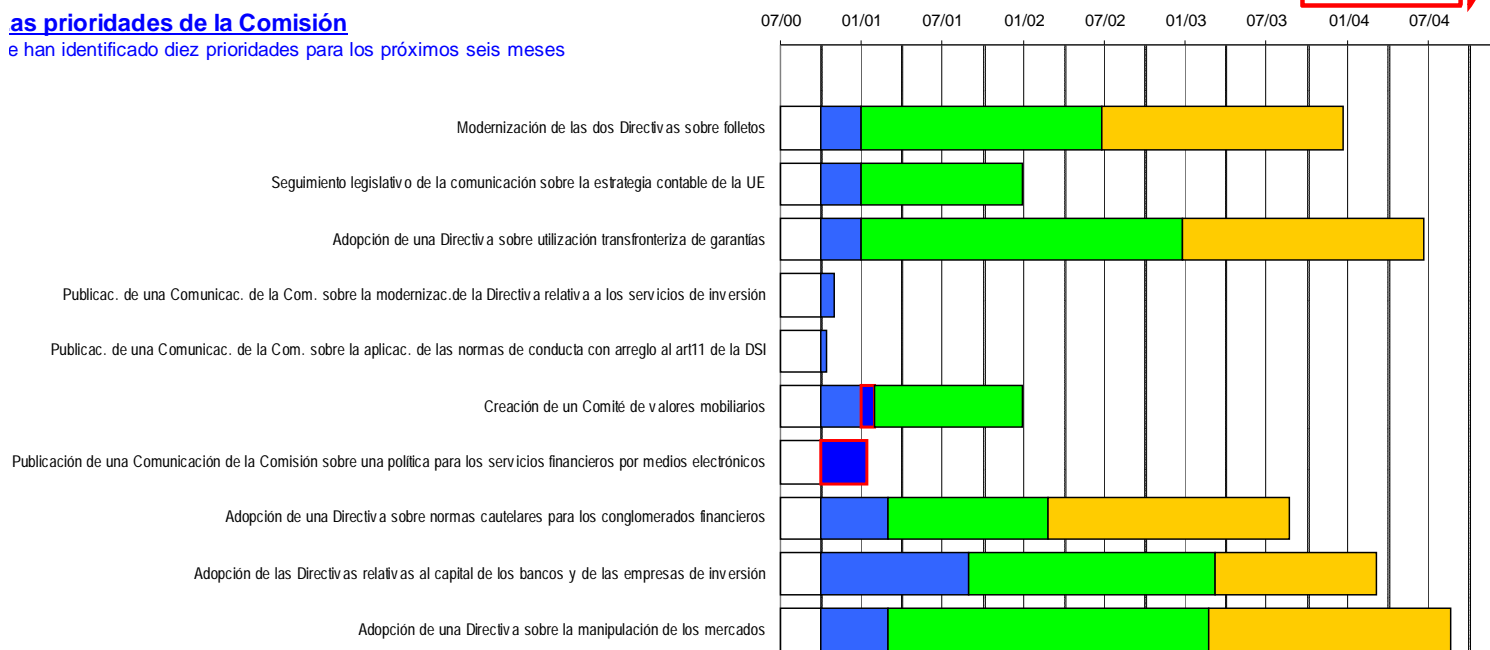
El Consejo Ecofin invitó a la Comisión a establecer la vía crítica para la adopción y puesta en práctica de cada una de sus prioridades propuestas. Esta vía crítica se presenta en el diagrama de la página siguiente, que indica las etapas y plazos que deben respetar la Comisión, el Parlamento Europeo, el Consejo y los Estados miembros para la aprobación de estas medidas. Las fechas tope indicadas para las instituciones y para los Estados miembros son las del propio Plan de acción y reflejan la responsabilidad colectiva de las tres instituciones comunitarias y de los Estados miembros. Si las acciones que figuran en la vía crítica se llevan a cabo, los mercados financieros contribuirán plenamente al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Vía crítica propuesta para la aplicación de las medidas prioritarias del Plan de acción de los servicios financieros

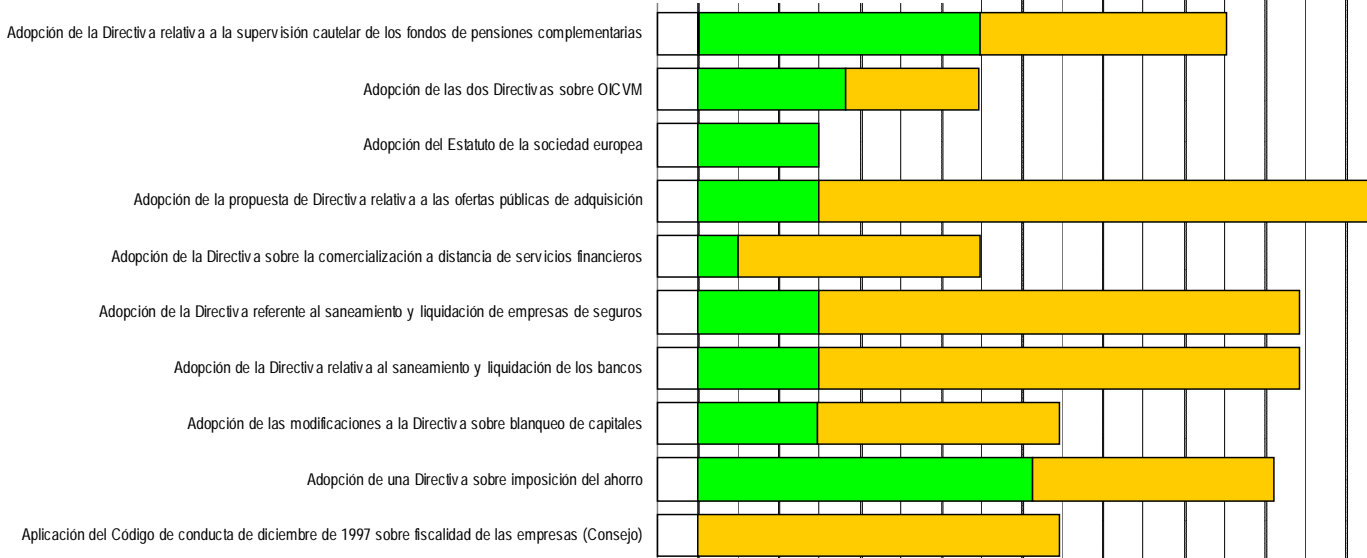
Plazo establecido en Lisboa
1/1/2005

as prioridades de la Comisión

e han identificado diez prioridades para los próximos seis meses



as prioridades propuestas por la Comisión para el Consejo y el Parlamento Europeo



La acción corresponde a: ■ la Comisión ■ aplazamiento ■ PE y Consejo ■ aplicación por parte de los Estados miembros

Indicadores de los avances

El Consejo Ecofin invitó a la Comisión 'a proponer posibles indicadores de los avances en la consecución de beneficios económicos' de un mercado integrado de los servicios financieros de la UE. La disponibilidad de una corriente constante de datos fiables y el desarrollo de modelos econométricos fiables son fundamentales. Pese a ello, no se dispone fácilmente de datos y modelos para el sector de los servicios financieros. La Comisión prosigue sus trabajos para la definición de indicadores que permitan evaluar los beneficios económicos obtenidos. Entretanto, los representantes personales de los Ministros de Hacienda reunidos en el GPSF piensan que, sin embargo, es posible seguir la evolución fundamental que va en el sentido de una integración de los mercados financieros de la UE, comparándolos cuando procede con la situación en los Estados Unidos, y tener así una reseña útil de la evolución de la situación en los ámbitos más importantes. La siguiente lista no exhaustiva de indicadores podría contribuir a un proceso de supervisión³:

- Tendencias de la admisión y capitalización de nuevas empresas en bolsas de la UE.
- Tendencias de la inversión extranjera en la UE.
- Avances en la utilización de garantías transfronterizas en los mercados financieros de la UE.
- Fusiones y adquisiciones en el sector de los servicios financieros de la UE y tendencias hacia la consolidación en el mercado.
- Desarrollo de regímenes de pensiones por capitalización en los Estados miembros de la UE.
- Desarrollo del uso de los principios contables de las NIC y de los principios de contabilidad generalmente aceptados (US-GAAP) por parte de las empresas con cotización en bolsa de la UE.
- Comparación entre Estados miembros de los costes de financiación (deuda, fondos propios), los costes de gestión de activos (adquisición, venta de acciones) y los costes financieros generales de los productos. Y
- Prestación, penetración y costes de las operaciones de los servicios financieros en línea en la UE, en especial para los pequeños inversores.

Si el Consejo está de acuerdo, la Comisión presentará una serie de indicadores fundamentales a partir de los datos antes mencionados.

III OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES

Asuntos generales

En un mercado financiero mundial cada vez más integrado, las normas de supervisión tienen una importancia crucial. La UE debe desempeñar su papel en el fomento de una normativa muy rigurosa en

³

Estos indicadores se unen a las series de indicadores de resultados, relacionadas con el capital de riesgo, propuestas por la Comisión en el anexo a su Comunicación "Informe provisional sobre el plan de acción del capital de riesgo" del 18 de octubre de 2000 dirigido al Consejo de Economía y Finanzas del 7 de noviembre de 2000.

todo el mundo. La UE continúa desempeñando un papel completo y activo a la hora de forjar un consenso internacional y una aplicación extensa de la mejor práctica en la normativa financiera. Su apoyo para que el trabajo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC-IASC) garantice una serie de normas para la información financiera aceptadas internacionalmente que aumenten la transparencia financiera y faciliten la tarea de los supervisores financieros es un buen ejemplo.

Se están replanteando las principales exigencias actuales exigencias de capital bancario de la UE con el fin de actualizarlas con las prácticas de supervisión y las tendencias bancarias. Este proceso tiene lugar de forma paralela a similares discusiones celebradas en el Comité de Basilea sobre supervisión bancaria en el que participan los reguladores de nuestros principales competidores bancarios⁴. La UE prosigue sus esfuerzos para alcanzar un papel principal a la hora de abordar los problemas para mantener un marco normativo uniforme (que tenga en cuenta la estructura heterogénea del sector bancario de la UE).

Ampliación

La política de preadhesión de la Unión, especialmente en la perspectiva de su inminente ampliación a los países de Europa Central y Oriental (PECO), Chipre, Malta y Turquía sigue su curso. Unas normas rigurosas y exactas sobre la supervisión cautelar, conforme a las normas de la UE, deberían sentar unas bases adecuadas para un mercado interior más amplio de los servicios financieros tal y como será después de la ampliación. Se está poniendo un mayor énfasis en la consolidación institucional y en la asistencia a la supervisión en el contexto de las preparaciones para las adhesiones. La Comisión, en cooperación con expertos nacionales, está avanzando en la elaboración de propuestas para un proceso de revisión inter pares a principios de 2001.

Están surgiendo intereses comerciales

Conforme la UE se acerca a su objetivo de lograr un mercado de los servicios financieros completamente integrado, es esencial que las organizaciones financieras europeas tengan un acceso apropiado y completo a los mercados de sus principales competidores, al igual que éstos lo tienen a la UE. Sin embargo, los obstáculos a la entrada siguen siendo importantes en muchos mercados, incluidos los Estados Unidos. Existe una creciente preocupación de que los recientes planteamientos de protección comercial tengan como efectos secundarios no deseados el cierre del mercado de los servicios financieros de EE.UU. a los competidores de la UE. Las normas que prohíben la inversión exterior mediante barreras comerciales y a los OICVM siguen distorsionando los flujos de capital. Las bolsas de la UE donde se negocian acciones no pueden establecer pantallas de mercado en los EE.UU., aunque los principios básicos que protegen a los inversores y que aseguran la imparcialidad y la transparencia sean similares en ambas jurisdicciones. Además, aunque los fondos de inversión americanos pueden comercializarse libremente en la Unión, los fondos europeos están obligados a crear un fondo "gemelo" en los Estados Unidos para poder vender sus productos a los inversores

⁴ Pertenecen al Comité de Basilea los siguientes Estados miembros: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia y Reino Unido. La Comisión y el BCE participan como observadores.

locales, a pesar de que la normativa comunitaria y la estadounidense son ampliamente comparables. Problemas del mismo orden se plantean en lo referente a la reglamentación bancaria (proyecto de ley Gramm-Leach Bliley) que puede impedir a las entidades financieras de la UE beneficiarse de las modificaciones recientemente introducidas a la legislación bancaria estadounidense de la misma forma que pueden hacerlo las empresas de EE.UU.. La Comisión prosigue sus conversaciones bilaterales sobre estas cuestiones con las autoridades estadounidenses. Los Comités correspondientes (CCB, Comité de seguros, Comité CANASV) son informados de la evolución de estos debates.

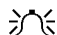
Ya hace tiempo que existe preocupación sobre determinados elementos de la normativa (estatal) de los mercados de seguros de EE.UU. que actúan como eficaces barreras a la entrada para importantes cuotas del mercado de seguros (seguros destinados a las empresas, exigencia de fondo fiduciario a las empresas de reaseguros). Se están realizando esfuerzos en el contexto de la Asociación económica transatlántica (TEP-AET) para avanzar en estas áreas relacionadas con el sector de seguros.

La UE debe ahora coordinar sus esfuerzos para elaborar una lista completa de barreras al comercio exterior que tratará de suprimir en la próxima ronda comercial.

ANEXO

AVANCES EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Este anexo proporciona una tercera descripción de los avances en las acciones que figuran en el Plan de acción para servicios financieros (COM(1999)232). Muestra los avances durante los dieciocho primeros meses desde la adopción del Plan de acción. El informe está fechado en octubre/noviembre de 2000. Los cuadros resumen la situación actual y proporcionan la evaluación de la Comisión del grado al que las instituciones comunitarias y los Estados miembros están logrando los objetivos establecidos en el Plan de acción (hay que advertir que los calendarios que figuran en el cuadro pueden presentar divergencias en algunos casos con respecto a los del PASF). Esto refleja el carácter evolutivo de este Anexo y las decisiones de la Comisión (en general tras los debates del GPSF) de acelerar algunas medidas o, por el contrario, de retrasar su adopción para poder estudiar mejor la evolución de la situación. No obstante, el plazo óptimo para aplicarlos no cambia. En los casos en que resulta procedente, se ha añadido un comentario en la columna final, sobre todo para indicar los siguientes pasos que deben darse. El cuarto informe provisional se elaborará para el Consejo Ecofin y para el Parlamento Europeo a mediados de 2001.

- ★ La estrella indica una acción que se ha acabado con éxito.
- ✚ La cruz indica que se ha avanzado a la hora de resolver los objetivos establecidos en el Plan de acción.
- El signo menos indica que no se ha avanzado.
-  La campana indica las medidas prioritarias propuestas del PASF que representan las principales áreas de regulación para un sector integrado de los servicios financieros y para las que se ha establecido una vía crítica.

Mecanismos y proceso

Los mecanismos para llevar a la práctica el Plan de acción son básicos para su logro. En los últimos seis meses, y en línea con las sugerencias del Plan de acción, la Comisión cuenta con las siguientes estructuras.


- El Grupo de Política de servicios financieros (GPSF), compuesto por representantes personales de los Ministros de economía y finanzas, prosigue sus tareas como foro en el que forjar un consenso entre los Ministros nacionales implicados en la regulación de los servicios financieros. El GPSF se ha reunido tres veces desde la adopción del Plan de acción y ha asistido a la Comisión en el seguimiento de los avances y en la preparación de este informe.
- Se están llevando a cabo discusiones informales entre representantes del Parlamento Europeo, de la actual presidencia del Consejo (francesa) y de la siguiente (sueca), y de la Comisión Europea. Los objetivos de este 'Grupo de 2005' informal son los de coordinar los calendarios de trabajo para evitar

retrasos en las medidas del PASF, intercambiar puntos de vista sobre asuntos políticos importantes en las medidas del PASF y para ponerse al día sobre los avances.




- Se han creado seis 'grupos de discusión', integrados por expertos en los mercados, para estudiar los aspectos prácticos y técnicos de las medidas del PASF. Varios grupos de discusión han finalizado sus tareas (grupos que han tratado la manipulación de los mercados, la DSI, las garantías y los obstáculos a los mercados) y se han disuelto. Continúa el trabajo en los grupos de discusión sobre la información a los consumidores y los consorcios transfronterizos de tesorería.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: UN MERCADO ÚNICO PARA LOS GRANDES INVERSORES EN LA UE


Constitución de capital a escala de la UE:

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|---|---|--|-------------------|---|
| Mejora de las Directivas sobre folletos informativos mediante una posible modificación legislativa  | Propuesta a principios de 2001 Adopción 2002 | Proyecto de propuesta de directiva en preparación en estrecha cooperación con FESCO. | + | Adopción del documento sobre la postura de FESCO en otoño. |
| Actualización de la Directiva sobre notificación regular | Propuesta Primavera del 2001 Adopción 2002 | Continúan los trabajos en la Comisión en estrecha cooperación con las partes implicadas. | + | Reunión del Comité de contacto de la Comisión a principios de 2001. |


Establecimiento de un marco jurídico común para unos mercados de valores y derivados integrados:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las normas de conducta con arreglo al artículo 11 de la DSI (distinción entre inversores profesionales y pequeños inversores)  | Publicación Octubre de 2000 | Documento de FESCO sobre la clasificación de los inversores adoptado en marzo de 2000. Proyecto en proceso de consulta interna para su adopción por parte de la Comisión. | + | Consultas a los Estados miembros y a la industria en el segundo trimestre del 2000. |
| Directiva sobre la manipulación de los mercados  | Propuesta a principios de 2001 Adopción 2003 | FESCO presentó sus recomendaciones en julio de 2000. Proyecto de propuesta de directiva en preparación. El trabajo se realiza en estrecha cooperación con FESCO. | + | El 'grupo de discusión' del sector debe finalizar su labor en otoño de 2000. |
| Comunicación de la Comisión sobre la modernización de la DSI  | Publicación de la Comunicación noviembre de 2000 | Continúa el trabajo en estrecha cooperación con los supervisores de valores y los profesionales del mercado. | + | Discusión preparatoria con GPSF, CANASV y el sector. El proceso de consulta debe finalizar en el primer trimestre de 2001. |



Hacia un modelo único de estados financieros para las empresas con cotización en bolsa:

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|--|---|--|-------------------|---|
| Modificación de la Cuarta y Séptima Directivas sobre Derecho de sociedades para permitir una contabilización por el valor justo | Adopción 2001 | Propuesta adoptada por la Comisión el 24 de febrero de 2000 (Com(2000)80 final). | + | Discusión en el grupo de trabajo del Consejo y en el Parlamento Europeo. |
| Comunicación de la Comisión relativa a la actualización de la estrategia contable de la UE | | Comunicación adoptada por la Comisión el 13 de junio de 2000 (Com(2000) 359 final) y apoyada en julio de 2000 por el Consejo de Economía y Finanzas | ★ | |
| Y Seguimiento legislativo de la comunicación sobre la estrategia contable de la UE  | Propuesta legislativa antes de finales de 2000 | Propuesta legislativa de aplicación de las NIC. | + | |
| Modernización de las disposiciones contables de la Cuarta y la Séptima Directivas sobre el Derecho de sociedades | Propuesta finales de 2001 Adopción 2002 | La Comunicación sobre la estrategia contable (véase más arriba) adopta esta acción como parte de su programa de aplicación. | + | Prosigue la discusión en el Comité de contacto contable. |
| Recomendación de la Comisión sobre las prácticas de auditoría de la UE | Publicación para el otoño de 2000 y verano de 2001 | a) Recomendación sobre la calidad de los seguros. b) Recomendación sobre la independencia de los auditores programada para el verano de 2001. | + | a) Se ha iniciado la consulta interservicios de la Comisión; adopción: Octubre de 2000. b) Proyecto: noviembre 2000: nuevas consultas en el Comité de contacto de auditoría y contabilidad: 4º trimestre 2000 - 1er trimestre 2001 |



Limitación del riesgo sistémico en la liquidación de valores:

| Acción | Calendario | Situación | Evaluación | Seguimiento |
|---|--|---|-------------------|--|
| Aplicación de la Directiva relativa a la firmeza de la liquidación | Informe de la Comisión al Consejo a finales del 2002 | Fecha de aplicación 11 diciembre 1999. Transposición de la Directiva realizada en: BE, IRL, PB, S, RU, AL, AU, PT, FI, GR, ES, DI. Procedimientos de infracción iniciados contra FR, IT, LUX. | - | Continuación de la supervisión por parte de la Comisión de la puesta en práctica mediante un grupo de trabajo. Primavera de 2001 reunión de interpretación de expertos de los Estados miembros. |
| Directiva sobre utilización transfronteriza de garantías  | Propuesta antes de finales de 2000 Adopción 2003 | La Comisión ha concluido sus discusiones con el sector. Se ha elaborado un documento de trabajo sobre garantías de la Comisión a los órganos pertinentes para su consulta que incluye disposiciones legislativas sugeridas para un proyecto de directiva. | + | . |


Hacia un entorno seguro y transparente para las reestructuraciones transfronterizas:

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|--|--|--|-------------------|--|
| Adopción de la propuesta de Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición  | Adopción 2001 | El Consejo alcanzó la posición común el 19 de junio de 2000. | + | Segunda lectura del PE en otoño del 2000. |
| Acuerdo político sobre el Estatuto de la sociedad europea  | Adopción 2001 | Ningún avance. | - | Es preciso que avance en el Consejo |
| Revisión de las prácticas de gobierno de las empresas en la UE | Estudio inicial en otoño de 2000 | La licitación se ha puesto en marcha en primavera; el contrato debe firmarse en noviembre. | + | Finalización del estudio en otoño de 2001. |
| Modificación de la Décima Directiva sobre Derecho de sociedades | Nueva propuesta primavera de 2001. Adopción 2002 | A la espera del acuerdo político sobre el Estatuto de la sociedad europea (ESE). La propuesta actual está anticuada y debe actualizarse. | - | Replanteamiento si no se producen avances en el Consejo sobre el ESE antes de finales de 2000. |
| Decimocuarta Directiva sobre Derecho de sociedades | Propuesta primavera de 2001. Adopción 2002 | A la espera del acuerdo político sobre el Estatuto de la sociedad europea (ESE). | - | Replanteamiento si no se producen avances en el Consejo sobre el ESE antes de finales de 2000. |


Un mercado único en favor de los inversores:

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Comunicación de la Comisión sobre regímenes de pensiones por capitalización | | Publicado el 11 de mayo de 1999 COM (1999) 134 final | ★ | |
| Directiva relativa a la supervisión cautelar de los fondos de pensiones complementarias  | Adopción 2002 | Propuesta adoptada el 11 de octubre Com (2000) 507 provisional. | + | Deberían iniciarse discusiones técnicas en el Consejo este otoño. |
| Adopción de las dos Directivas sobre OICVM  | Acuerdo político sobre la segunda propuesta de OICVM en primavera de 2001 Adopción de ambas directivas 2001 | El PE acabó su primera lectura el 17 de febrero de 2000. La Comisión adoptó las propuestas modificadas en mayo de 2000. Acuerdo político sobre la primera propuesta de OICVM ('producto') en el Consejo de Economía y Finanzas de 17 de octubre. El acuerdo político sobre la segunda propuesta de OICVM ('Directiva sobre prestadores de servicios') se espera para la primavera de 2001. | + | Las discusiones técnicas avanzan en el Consejo con objeto de lograr una posición común sobre ambas directivas. |





OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: MERCADOS ABIERTOS Y SEGUROS PARA LOS PEQUEÑOS INVERSORES



| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|--|---|--|-------------------|---|
| Acuerdo político sobre la propuesta de Directiva sobre comercialización a distancia de servicios financieros  | Acuerdo político finales de 2000. Adopción finales de 2000. | La Comisión ha finalizado el inventario de requisitos | + | El Consejo Europeo de Lisboa ha reafirmado el objetivo de adoptar la directiva para finales de 2000 |
| Comunicación de la Comisión relativa a una información clara y comprensible para los compradores | Comunicación 2001 | Se están llevando a cabo discusiones con el sector ('grupo de discusión') y con los consumidores. Están previstas nuevas reuniones para otoño de 2000 una vez finalizado el ejercicio de recopilación de las informaciones en el contexto de la Directiva sobre comercialización a distancia y el diálogo sobre los créditos hipotecarios. | - | La información recopilada resultará útil para varias iniciativas de la Comisión, incluido el trabajo sobre el comercio electrónico y los servicios financieros. |
| Recomendación de respaldar las mejores prácticas en materia de suministro de información (crédito hipotecario) | Publicación a comienzos de 2001 | Diálogo alentador en curso. | + | Recomendación prevista sobre la consecución satisfactoria del diálogo. |
| Informe de la Comisión sobre diferencias importantes entre las disposiciones nacionales relativas a las transacciones entre empresas y consumidores | Estudio en curso en el servicio de la Comisión | Están finalizando las discusiones con el sector ('grupo de discusión') y con los consumidores. | + | La información recopilada se utilizará para otras iniciativas de la Comisión en el ámbito de los servicios financieros a los pequeños inversores. |
| Comunicación interpretativa sobre la libre prestación de servicios y el interés general en el sector de seguros | | Adoptada el 16 de febrero de 2000 (COM (2000) 43). | ★ | |
| Propuesta de modificación de la Directiva relativa a los mediadores de seguros | Adopción 2002 | La propuesta de Directiva fue adoptada el 20 septiembre 2000 (COM (2000) 511 final). | + | Van a iniciarse discusiones técnicas en el Consejo. |
| Comunicación de la Comisión relativa a un mercado único de pagos | | Adoptada el 31 enero 2000 (COM (2000) 36 final). | ★ | Mesa redonda el 9 noviembre 2000. Se pide al sector que aplique las |

| | | | |
|--|--|--|------------------|
| | | | recomendaciones. |
|--|--|--|------------------|

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--|
| Plan de acción de la Comisión para combatir el fraude y la falsificación en los sistemas de pago | Publicación a finales de 2000 | | - | El seguimiento se realizará teniendo en cuenta del Plan de acción de la comunicación que debe adoptarse. |
| Libro Verde de la Comisión sobre una política de servicios financieros por medios electrónicos  | Publicación a comienzos de 2001 | Proyecto de comunicación concluido. | + | |

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NORMAS CAUTELARES Y DE LA SUPERVISIÓN

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|---|--|---|-------------------|--|
| Adopción de la Propuesta de Directiva referente al saneamiento y liquidación de empresas de seguros  | Adopción final primera mitad de 2001 | Posición común en el Consejo de 10 de octubre de 2000. Comunicación de la Comisión lista para su adopción. | + | Segunda lectura del PE en los próximos meses. |
| Adopción de la Propuesta de Directiva relativa al saneamiento y liquidación de los bancos  | Adopción 2001 | La Comisión ha enviado su comunicación al PE. | + | Posición común julio de 2000 El PE ha iniciado la segunda lectura en septiembre de 2000. |
| Adopción de la propuesta de directiva sobre dinero electrónico | | Directiva adoptada en otoño de 2000. | ★ | |
| Modificación de la Directiva sobre blanqueo de capitales  | Adopción 2001 | El PE adoptó el dictamen en su primera lectura en julio. Acuerdo político sobre los principales asuntos alcanzado en el Consejo de 29 de septiembre. | + | |
| Recomendación de la Comisión sobre la divulgación de los instrumentos financieros | | Adoptada el 23 junio de 2000 (COM (2000) 1372) final | ★ | |
| Modificación de las Directivas relativas al capital de los bancos y de las empresas de inversión  | Propuesta de directiva: 2001, a la espera de los avances en Basilea Adopción 2003 | Los resultados de la consulta de la Comisión dirigida a los bancos y los valores se ha desglosado en el desarrollo del trabajo. La descripción del marco revisado deberá debatirse en el CCB a mediados de octubre. | + | Será preciso realizar nuevas consultas sobre los asuntos en que ha habido cambios más significativos para el próximo mes de enero, con el fin de ir en paralelo con la segunda ronda de consultas de Basilea. El trabajo sobre el proyecto de propuestas legislativas se iniciará en el otoño. |

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|--|---|---|-------------------|---|
| Propuesta de modificación de los requisitos de margen de solvencia de las Directivas de seguros | Propuesta otoño de 2000 Adopción 2002 | Primera propuesta adoptada en octubre de 2000 (por razones legales desglosada en propuestas para los sectores de vida y no de vida) | + | |
| Modificación de las Directivas de seguros y de la DSI para permitir un intercambio de información con terceros países | | Adoptada por la Comisión en otoño de 2000. | ★ | |
| Adopción de una Directiva sobre normas cautelares para los conglomerados financieros  | Propuesta a principios de 2001 Adopción 2002 | El grupo técnico mixto de expertos presentará sus recomendaciones a los comités reguladores de la Comisión (CCB, CANASV y CS) en noviembre de 2000. | + | La recomendación del grupo técnico se discutirá en el CCB, CANASV y CS. La Comisión sacará conclusiones de esas deliberaciones. |
| Creación de un Comité de valores mobiliarios  | Propuesta a principios de 2001 Adopción 2002 | La Comisión está valorando el posible papel del comité como parte de su análisis global de las necesidades del contexto regulador europeo en este ámbito. | + | La Comisión definirá la estructura y el contenido de una propuesta de Directiva. |

OBJETIVO: CONDICIONES MÁS AMPLIAS PARA UN MERCADO FINANCIERO ÚNICO ÓPTIMO

| <i>Acción</i> | <i>Calendario</i> | <i>Situación</i> | <i>Evaluación</i> | <i>Seguimiento</i> |
|---|--|---|-------------------|---|
| Adopción de una Directiva para garantizar la tributación de la renta por interés de la inversión transfronteriza del ahorro  | Acuerdo en el Consejo sobre el contenido fundamental de la Directiva para finales de 2000 Adopción antes de finales de 2002 | Se ha alcanzado un acuerdo en el Consejo Europeo de Feira (P) para el desarrollo gradual hacia el intercambio de información como base para la tributación de la renta de los ahorros de los no residentes. El trabajo en el Consejo avanza constantemente para alcanzar el acuerdo sobre el contenido fundamental de la Directiva y es una prioridad de la Presidencia francesa. | + | Tan pronto como el Consejo alcance el acuerdo sobre el contenido fundamental de la Directiva y antes de su adopción, la Presidencia y la Comisión entablarán discusiones con los EE.UU. y con los terceros países más importantes para promover la adopción de medidas equivalentes |
| Iniciativa de la Comisión sobre la fiscalidad de las pensiones complementarias | 1er semestre de 2001 | Han tenido lugar discusiones con los Estados miembros en el Grupo de Política fiscal y en un subgrupo técnico. | + | Está en preparación un proyecto |
| Revisión de la tributación de los productos de los servicios financieros | Discusiones en el Grupo sobre política fiscal | Se han adoptado medidas en la medida en que se ampliaron las discusiones sobre pensiones suplementarias con el fin de abarcar todas las disposiciones sobre pensiones transfronterizas | + | La Comisión pretende estudiar el margen existente para ampliar la asistencia mutua y el intercambio de información a todos los productos financieros |
| Iniciativa de la Comisión sobre la fiscalidad de las pensiones complementarias | 1er semestre de 2001 | Han tenido lugar discusiones con los Estados miembros en el Grupo de Política fiscal y en un subgrupo técnico. | + | Está en preparación un proyecto |